ESTUDIOS PREVIOS
(AGOSTO DE 2022)

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7 y 12 – modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011- y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para el logro de los propósitos, la administración municipal cuenta con una planta de personal determinada por el Decreto 102 de 2017, ajustado por el Decreto 073 y 074 de 2021, con asignación de funciones para los diferentes empleos. No obstante, se evidencia que los cargos existentes no son suficientes para atender la cantidad de actividades que corresponden al Ente Territorial en cumplimiento de su misión, es así como para la Secretaría de Infraestructura es fundamental contar con una persona que apoye las diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes que son responsabilidad del Municipio, con el fin de brindarle a la comunidad del Municipio de La Tebaida un adecuado servicio, mediante actividades de conservación preventivas y rutinarias de los equipamientos Municipales; de esta manera se le está garantizando a la población el acceso a los derechos sociales, comunitarios y ambientales; facilitando el desarrollo socio-económico y cultural de la localidad, dando cumplimiento a las metas asumidas por la Administración Municipal.

El Municipio de La Tebaida Quindío, está orientado a ser un territorio con un elevado desarrollo económico, social, cultural y ambientalmente sostenible, que proyecte bienestar, tranquilidad y prosperidad para propios y visitantes, tal como lo indica el artículo 5 del Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado “La Tebaida Diferente”. Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, a continuación, se describirá el programa que se contemplará del plan de desarrollo:

Línea estratégica: Ambiente y desarrollo territorial para La Tebaida diferente.
Programa 3.3.2: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
Indicador producto: Mejoramiento de los equipamientos colectivos de la administración.
Código BPPIM: MGA-WEB-2020634010004

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.1.1. QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

Clasificación UNSPSC

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – 3165271751 - Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y infraestructura@latebaida-quindio.gov.co

El objeto contractual se enmarca dentro del Siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
Proyecto	72101507 - Servicios de mantenimiento de edificios

Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO
72101507	$71,400,000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	Construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del municipio de La Tebaida Quindío.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contratar los servicios de una persona natural para la prestación de Servicios de apoyo a la gestión en las actividades de conservación y demás actividades locativas de los equipamientos responsabilidad del municipio.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se llegaré a suscribir asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)**, El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: el Municipio de La Tebaida realizará un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de agosto de 2022, dos (2) pagos parciales al finalizar los meses de septiembre y octubre por valor de $1,400,000 cada uno y un (1) último pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de noviembre, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la Realizará el secretario de infraestructura, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.7.1. DEL CONTRATISTA:

a) Realizar el aseo y limpieza mediante barridos, trapeado, desmanchada y/o enserado de los equipamientos del municipio, acordados con el supervisor; incluye salones, áreas comunes, cocinas, bodegas, baños y demás espacios con los que cuente el equipamiento;
b) Realizar Limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y/o jardines de los equipamientos responsabilidad del Municipio.
c) Vaciar y lavar los basureros;
d) Desempolvar y limpiar los elementos y/o mobiliario de las instalaciones.
e) Acatar las recomendaciones, y/o sugerencias que realice la supervisión y/o coordinación.
f) Avisar a la coordinación y/o supervisión, los tiempos en los que realizará las actividades contractuales, con el fin de coordinar los lugares y equipamientos para realizar las actividades.
g) Revisión constante asegurando el buen funcionamiento de las redes de energía, acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias, dando aviso al supervisor y/o coordinador cuando se encuentre algún daño o irregularidad; h) Cuidar los elementos y bienes de las instalaciones, mientras se encuentre realizando sus actividades contractuales;
i) Asumir por cuenta y riesgo, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a la reglamentación vigente;
j) Entregar a finalizar el contrato, al supervisor, los elementos y bienes que le sean asignados, y presentar el paz y salvo;
k) Hacer uso adecuado de los bienes puestos a su disposición durante la ejecución del contrato;
l) Participar de eventos o actividades que la administración municipal y/o la secretaria de infraestructura programen;
m) Reportar al supervisor del contrato de los eventos que ocurran durante la ejecución del contrato;
n) Obrar con lealtad, principios, diligencia y buena fe en la ejecución del contrato; o) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución;
p) Entregar los informes de actividades dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, durante la ejecución del contrato;
q) Asistir a capacitaciones sobre temas de su competencia profesional y/o temas relacionados con el objeto del contrato.

2.7.2 DEL CONTRATANTE:

a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
b. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
e. Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
f. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, La secretaría de infraestructura estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)** incluidos impuestos, correspondiente a los rubros G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.9801 "construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del Municipio de La Tebaida Quindío – servicios de limpieza general – Recurso Balance-Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($4,200,000); Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal global 20221084 del 06 de julio de 2022. Este valor está calculado con base en honorarios así: un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de agosto de 2022, dos (2) pagos parciales al finalizar los meses de septiembre y octubre por valor de $1,400,000 cada uno y un (1) último pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de noviembre, incluido impuestos

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que cumpla las actividades de apoyo en el mantenimiento y demás actividades locativas de los equipamientos que son responsabilidad del municipio, con experiencia general y/o especifica mínima de tres (03) meses y por ser un contrato de prestación de servicios cuyas actividades son de mantenimiento no se requiere certificar estudios.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado. Los riesgos se tipificaron, cuantificaron y asignaron, se anexa matriz de riesgos (Documento Adjunto).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. Los riesgos se tipificaron, cuantificaron y asignaron, se anexa matriz de riesgos (Documento Adjunto).

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.